



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/06/2009/923/I

Dr. Víctor Manuel Ramírez Angulano

Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 19 de Junio de 2009:

Dictamen número I/2009/067: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación y cambio de nombre del programa académico de la Especialidad en Otorinolaringología para quedar como: Especialidad de Otorinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Centro Médico de Occidente del IMSS y en el Hospital Valentín Gómez Farías del ISSSTE, a partir del ciclo escolar 2009-A.


Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal: 22 de Junio de 2009


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/03/2009/416/I

Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano

Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 06 de Marzo de 2009 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número I/2009/067: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación y cambio de nombre del programa académico de la Especialidad en Otorrinolaringología para quedar como: Especialidad de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Centro Médico de Occidente del IMSS y en el Hospital Valentín Gómez Farías del ISSSTE, a partir del ciclo escolar 2009-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

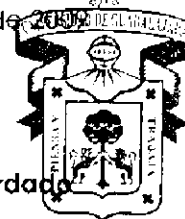
Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal; 10 de Marzo de 2009

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



*Rectoría
General*

c.p. Dr. Miguel Ánge Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Coordinador de Finanzas
c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
c.p. Mtra. Sonia Erisenio Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.p. Minulatio
JAPR/JAJh/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/067

5. Que el carácter innovador que sustenta el Plan Uniforme estriba particularmente en su estructura y organización académica común a todas las especialidades, entorno a tres funciones sustantivas en el quehacer médico, las cuales son la atención médica, la investigación y la educación. Así como en la conducción de un enfoque metodológico para la enseñanza en la medicina especializada centrado en la solución de problemas de atención médica en la prevención, diagnóstico, tratamiento o de rehabilitación.
6. Que con dictamen número 021/1197, de fecha 12 de Agosto de 1996, el H. Consejo General Universitario aprobó modificación al plan de estudios y a la duración de la Especialidad de Otorrinolaringología de tres a cuatro años.
7. Que además de la práctica clínica hospitalaria, donde el alumno demuestra las competencias profesionales, se introdujeron créditos obligatorios (15%) para seminarios de docencia y de investigación y la graduación del alumno esta condicionada a la entrega de una tesina. La duración de los cursos de especialización varía de 2 a 8 años de residencia hospitalaria en el caso de la Especialidad de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello la duración es de cuatro años.
8. Que la metodología educativa adoptada, supone una relación bidireccional interrumpida entre la teoría y la práctica, donde la búsqueda del conocimiento surge como una necesidad ante las situaciones reales de la práctica médica cotidiana, logrando que el conocimiento se revalore a partir de su confrontación con dicha práctica. Esta relación práctica-teoría-práctica es lo que permitirá al especialista en formación avanzar significativamente en el dominio de las destrezas que habrá de dominar en el trabajo de atención médica que le compete como médico especialista.
9. Que en la actualidad, se encuentran registrados 1600 especialistas en el Consejo Mexicano de Otorrinolaringólogos y cirujanos de cabeza y cuello, los cuales ejercen la profesión para atender una población aproximada de 103 millones de habitantes; es decir, 65,625 habitantes por cada otorrinolaringólogo, Insuficientes para atender a toda la población.
10. Que en el país, existen 65 plazas anuales para realizar la Especialidad de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello aceptadas por la Comisión Nacional para las Residencias de Especialidades Médicas a realizarse en las diferentes instituciones de salud, las cuales son Secretaría de Salud, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina-Armada de México, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituciones de Salud Estatales, Universitarias y Privada. La mayoría se encuentran en la ciudad de México seguido por Guadalajara, Monterrey, Veracruz y otras ciudades.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/067

11. Que las tres sedes de formación de especialistas en Guadalajara IMSS, ISSTE, SSA forman 9 otorrinolaringólogos anuales, de los cuales el 30% serán absorbidos por las instituciones sedes en los próximos 10 años, y el resto se distribuirá en los estados de Nayarit, Colima y Michoacán que no cuentan con formación de esta especialidad. En el OPD Hospital Civil de Guadalajara se cuenta con 4 plazas para otorrinolaringología, tres para alumnos nacionales y una para extranjero, actualmente han egresado 60 otorrinolaringólogos de los cuales 21 trabajan en la misma institución, logrando cubrir la atención de los turnos matutinos, sin embargo se requiere cubrir el turno vespertino y las urgencias de fines de semana por lo que se requiere ampliar el número de plazas. Un número menor de egresados (seis) se encuentran en la Secretaría de Salud, IMSS e ISSSTE, el resto se dedica a la medicina privada. En la actualidad han fallecido 4 egresados y 3 más se han retirado o jubilado.

12. Que congruentes con la filosofía de la Universidad de Guadalajara y el aspecto humanístico en el servicio a la sociedad, los valores de nuestra institución y servicio de otorrinolaringología, son:

- a. La universalidad, ya que otorgamos los servicios a la población que lo demande sin considerar su situación socioeconómica, religión o afinidad política, en respeto al derecho a la protección de la salud de todo ciudadano.
- b. La vocación de servicio, con la mística de servir a la población más desprotegida socialmente.
- c. Humanitarismo, atendiendo a los pacientes con sensibilidad, calidez y respeto a su situación de enfermo.
- d. Ética, bajo los principios morales que no atenten contra su dignidad, integridad y pudor.
- e. Profesionalismo del personal, prestando servicios con altos niveles de competitividad, siempre pensando en recuperar y preservar la salud en bien del paciente y de la comunidad.
- f. Autocrítica, auto-evaluando en un ambiente constructivo que permita el crecimiento institucional y el desarrollo de quienes lo integran.
- g. Eficacia y eficiencia en las acciones de atención médico asistencial encaminadas a la mejora constante, que propicien elevar los niveles de calidad en los servicios que otorgamos. Trabajando con la misma mística que Fray Antonio Alcalde nos legara en su máxima "La salud del pueblo es la suprema ley".

13. Que en sesión extraordinaria del H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante dictamen número 4036/2006, de fecha 13 de Marzo de 2006, aprobó la propuesta que se le hiciera para modificar el programa académico de la Especialidad en Otorrinolaringología.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/067

14. Que el objetivo general es formar especialistas altamente competitivos en otorinolaringología y cirugía de cabeza y cuello de calidad, para realizar actividades asistenciales y académicas con formación teórica metodológica e instrumental en investigación, que reconozca los problemas de salud con una visión biopsicosocial, y se conduzca en un marco ético, normativo y jurídico en el ejercicio de la otorinolaringología y cirugía de cabeza y cuello.
15. Que los objetivos particulares son:
- Ejercitar al alumno en el dominio de los métodos y técnicas preventivas, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación ante los casos problema de salud en el campo de la otorinolaringología y cirugía de cabeza y cuello
 - Promover actualización profesional con sentido crítico ante los problemas médicos de su competencia.
 - Favorecer el análisis de la literatura médica pertinente a su ámbito especializado para la aplicación práctica reflexiva y crítica en sus actividades de atención médica
 - Promover conocimientos y destrezas clínico-quirúrgicas necesarias para lograr los diagnósticos acertados de los padecimientos comprendidos en la especialidad y establecer las medidas terapéuticas médico quirúrgicas o rehabilitatorias, convenientes a cada caso. Así mismo se dará la formación necesaria para realizar la importancia de las medidas preventivas
 - Fortalecer la capacidad para buscar, procesar y sistematizar información a partir de las diferentes fuentes utilizando diferentes recursos tecnológicos, así como para Comunicar y difundir conocimientos a través de métodos didácticos adecuados. Interpretar la realidad e intervenir en la solución de problemas que competen a la otorinolaringología y cirugía de cabeza y cuello.
 - Promover en el alumno la adquisición de los conocimientos básicos necesarios para interpretar científicamente los fenómenos patogénicos de las enfermedades comprendidas en la especialidad y obtendrá una preparación suficiente que le permita continuar renovando los conocimientos de acuerdo al progreso de la especialidad. Se le dará una formación básica para que entienda la importancia del método científico y la trascendencia que esto tiene para la observación de los fenómenos clínicos y su interpretación.
 - Se inculcará en el alumno un fuerte sentido de la responsabilidad ética que tiene ante los enfermos y el papel tan importante que juega el conocimiento del entorno cultural y social de cada individuo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/067

16. Que el perfil profesional de ingreso requiere de título de Médico Cirujano y Partero; aprobar el Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas en sus dos secciones: conocimientos médicos y comprensión de textos médicos en inglés (CIFRHS); promedio del examen de selección de aspirantes a residencia médica; evaluación del examen psicométrico; promedio de calificaciones en la licenciatura y disponer de tiempo exclusivo para dedicarse a sus estudios de especialización, además de contar con el conocimiento, habilidades y destrezas que a continuación se mencionan:

- a) Resolver problemas que se presentan en la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad, con juicio crítico, ética profesional y creatividad.
- b) Comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional.
- c) Ejercer su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva.
- d) Resolver problemas profesionales de forma multi, inter y transdisciplinarios para una convivencia de respeto y ética profesional.
- e) Es un universitario comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- f) Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar atención de medicina general, de alta calidad, a través de la promoción de la salud, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento, limitación del daño y rehabilitación.
- g) Que utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales de la salud.
- h) Que está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica.
- i) Que aplica la metodología con enfoque clínico epidemiológico en el ámbito de la investigación científica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo profesional propio y de sus compañeros de profesión, así como, de aquellos en proceso de formación, contribuyendo a la formación, contribuyendo a la difusión y extensión de la cultura médica entre la población.
- j) Que administra los recursos destinados para la atención de la salud.
- k) Dominio del idioma inglés en un 90%
- l) Interés en recibir educación médica de pos-grado.
- m) Habilidad manual para el desarrollo quirúrgico y microcirugía.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/067

17. Que al concluir el plan de estudios, el egresado es un especialista altamente competente en otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello través de una practica médica sustentada en las competencias profesionales integradas, es decir, un profesional-humanista (el ser), con formación intelectual (el saber) y el desempeño operativo del especialista médico (el saber hacer). Con ello se un especialista altamente calificado para hacer diagnostico y tratamiento oportuno de las patologías de otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello actuales y futuras; a través de las siguientes competencias profesionales:

- a) Domina el saber con eficacia y eficiencia en los métodos y las técnicas de la ciencia de la otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello apropiados a las circunstancias individuales y de grupo que afronta en su práctica profesional.
- b) Indica, realiza o interpreta los procedimientos necesarios (médicos o quirúrgicos), para la mejor solución de los problemas de salud de sus pacientes.
- c) Aplica con sentido critico los recursos de prevención, diagnostico, tratamiento y rehabilitación dentro de su ámbito especializado de acción.
- d) Selecciona, analiza y valora la literatura médica de su especialidad aplicándola con pertinencia a su quehacer cotidiano con el fin de sustentar, *profundizar y ampliar sus acciones profesionales.*
- e) Participa en el desarrollo de proyectos de investigación médica orientados hacia la búsqueda de nueva información que le permita dar solución de problemas significativos de su especialidad.
- f) Colabora productivamente en grupos de trabajo interdisciplinario del ámbito de la salud procurando una visión integradora de su quehacer en relación con el trabajo de los demás profesionales del área.
- g) Participa en acciones de educación para la salud dirigidas a los pacientes y grupos sociales, así como en la difusión del conocimiento médico a sus pares y a las nuevas generaciones de profesionales de la salud.
- h) Interpreta el proceso de formación profesional del médico como fenómeno humano y social, tomando en consideración las condiciones institucionales en las que se realiza el ejercicio y la enseñanza de la medicina.
- i) Sustenta el ejercicio de su especialidad en los principios del humanismo considerando la integridad biopsíquica del individuo en su interacción constante con el entorno social.
- j) Procura su educación permanente abordando las fuentes de información y documentación que le permitan su actualización continua y superación personal y profesional para su continuo perfeccionamiento y el empleo ético del conocimiento médico.

18. Que Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/067

En razón de lo antes expuesto estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda han encontrado elementos que justifican suficientemente los motivos referidos, y:

Considerando:

1. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
2. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
3. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
4. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
5. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
6. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2009/067

7. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
8. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
9. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
10. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
11. Que tal y como lo prevén los artículos 8 y 9 las fracciones I y II, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
12. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/067

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 6o., fracción III y XII; 21o., fracción VII y último párrafo; 27º; 31o, fracción VI y 35o., fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación y cambio de nombre del programa académico de la Especialidad en Otorrinolaringología para quedar como: Especialidad de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Centro Médico de Occidente del IMSS y en el Hospital Valentín Gómez Farías del ISSSTE, a partir del ciclo escolar 2009-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	91
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	60	9
Número de créditos para optar al diploma	720	100

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Morfología de cabeza, cuello, esófago y tráquea	S	80			80	5	
Patología de las vías aéreas superiores	S	80			80	5	
Trabajo de Atención Médica I	P		1536	944	2480	155	
Total		160	1536	944	2640	165	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/067

Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Tratamiento médico y quirúrgico de las vías aéreas superiores	S	80			80	5	Trabajo de Atención Médica I
Patología de cuello y glándulas salivales	S	80			80	5	Trabajo de Atención Médica I
Trabajo de Atención Médica II	P		1536	944	2480	155	Trabajo de Atención Médica I
Total		160	1536	944	2640	165	

Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Tratamiento quirúrgico del oído medio y externo	S	48			48	3	Trabajo de Atención Médica II
Patología tumoral de cabeza y cuello	S	48			48	3	Trabajo de Atención Médica II
Tratamiento quirúrgico de las alteraciones rinofaciales	S	48			48	3	Trabajo de Atención Médica II
Trabajo de Atención Médica III	P		1536	960	2496	156	Trabajo de Atención Médica II
Total		144	1536	960	2640	165	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/067

Atención Médica IV

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Tratamiento quirúrgico de la patología de cuello	S	48			48	3	Trabajo de Atención Médica III
Otoneurología y otoneurocirugía	S	48			48	3	Trabajo de Atención Médica III
Cirugía de base de cráneo	S	48			48	3	Trabajo de Atención Médica III
Trabajo de Atención Médica IV	P		1536	960	2496	156	Trabajo de Atención Médica III
Total		144	1536	960	2640	165	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica	S	48	96		144	9	
Protocolo de investigación médica	S	48	96		144	9	Metodología de la investigación médica
Deontología de la investigación médica	S	48	96		144	9	Protocolo de investigación médica
Comunicación de la investigación médica	S	48	96		144	9	Deontología de la investigación médica
Total		192	384		576	36	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/067

Educación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y modelos educativos	S	96			96	6	
Habilidades, estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	S	96			96	6	Teorías y modelos educativos
Diseños de programas de educación para la salud	S	96			96	6	Habilidades, estrategias de aprendizaje y manejo de grupos
Ejecución y evaluación de programas de educación para la salud	S	96			96	6	Diseños de programas de educación para la salud
		384			384	24	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.
**AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio
N: Clínico
CL: Curso laboratorio
CT: Curso Taller
S: Seminario
M: Módulo
T: Taller
P: Prácticas

TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Contar con Título de Médico Cirujano y Partero expedido por la Universidad de Guadalajara o por una Universidad de reconocido prestigio.
- Aprobar el Examen Nacional para selección de Residencias Médicas.
- Aprobar las evaluaciones realizadas por las Unidades Receptoras Sede de Médicos Residentes en Formación.
- Comprobar el dominio del idioma inglés en un 80%.
- Tiempo disponible; exclusivo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/067

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación, son los siguientes:

- Cubrir la totalidad de los créditos establecidos para el primer año del programa.
- Presentar y aprobar exámenes correspondientes de acuerdo a la evaluación establecida en cada área de formación.
- Aprobar avances anuales de su trabajo de investigación por las instancias establecidas en cada sede.

SEXTO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación, son los siguientes:

- Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- Aprobar el examen general de conocimiento de la Especialidad, administrado por la Coordinación de Especialidades del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- Aprobar el examen final del ciclo de cuatro años.

SÉPTIMO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello son además de los establecidos en la normatividad universitaria y de las Unidades Receptoras de Médicos Residentes en Formación, los siguientes:

- No cubrir la totalidad de los créditos establecidos en el programa.
- No dedicarse de tiempo exclusivo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

OCTAVO. El plan de estudios de la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, tiene una duración de 4 años.

NOVENO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/067

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual, será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 6 de Marzo de 2009

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cobos Guardado
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda

Dr. Pablo Arredondo Ramírez

Mtro. Carlos Romero Ruiz Moreno

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Raúl Medina Centeno

L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

C. Víctor Torres Castellanos

C. Cesar Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos